

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. 12 de julio de 2.021, al Despacho del señor Juez para proveer sobre la presente demanda Ordinaria Laboral de GIOVANNY MANCERA USECHE, con 57 folios, la cual correspondió a este Juzgado por reparto del 2 de julio de 2021, secuencia 10433, demanda en línea 202623, efectuado por la Oficina Judicial vía correo electrónico y se radicó con el número **2021-296**.



CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., once (11) de agosto del año dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe secretarial que antecede, se procede a resolver lo pertinente frente a la demanda Ordinaria Laboral instaurada por el Sr. **GIOVANNY MANCERA USECHE** identificado con la C.C. 80.813.298, para lo cual se considera:

Revisada la demanda, se observa que no cumple con los requisitos exigidos por el Artículo 25 del C. P. T., y S. S., por las siguientes razones:

- 1)** Se deberá precisar en la demanda y poder, el nombre de la persona jurídica contra la cual se dirige la demanda, toda vez que se demanda a la "COMPAÑÍA AMERICANA DE SERVICIOS S.A.S.", sin embargo, en el poder se faculta para demandar a "CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS S.A.S." (numeral 2º de la norma en cita).
- 2)** Los numerales 1 y 2 de los hechos hacen alusión a varias situaciones fácticas, las cuales se deben presentar de forma separada y discriminada, de conformidad con el numeral 7º *ibíd.*
- 3)** El poder que se acompañó no es suficiente para formular todas las pretensiones, razón por la cual, de conformidad con el artículo 74 del C.G.P., se deberá aportar uno nuevo que guarde relación con el *petitum* de la demanda.

Por las razones anteriores, el Juzgado **INADMITE** la demanda y se concede a la parte actora el término de cinco (5) días hábiles para que la subsane, so pena de RECHAZARLA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

SDMM

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico N°. 136 de fecha 12/08/2021.



CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA